

Auto Interlocutorio
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, NUEVE (9) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario
Dte: BANCO DE OCCIDENTE
Ddo: FABIAN ARROYO GALLEGO
Rad: 760014003008202000154

Visto el informe secretarial que antecede y dado que la demanda de la referencia no fue subsanada de acuerdo con lo ordenado en providencia anterior, dentro del término legal que precluyó, por mandato del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

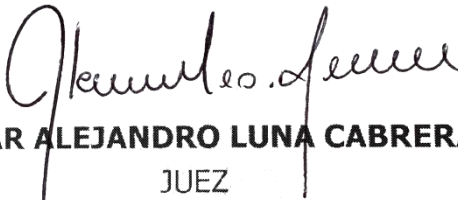
RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA con TITULO HIPOTECARIO adelantada por el BANCO DE OCCIDENTE.

2º DEVUÉLVANSE los documentos aportados sin necesidad de desglose.

3º ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

JGM